



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019.**

En Aranjuez, siendo las 10:10 horas del día 22 de mayo de 2019 previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, siendo los asistentes relacionados a continuación.

### **ALCALDESA PRESIDENTA**

Doña Cristina Moreno Moreno.

### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

Don David Estrada Ballesteros.  
Don Óscar Blanco Hortet.  
Doña Maria Elena Lara Andújar.  
Doña Montserrat García Montalvo.  
Doña Lucía Megía Martínez.  
Don Luis Javier Benito Varas.

### **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR**

Doña María José Martínez de la Fuente.  
Doña María Piedad Roldán Moreno.  
Don Fernando Gutiérrez Álvarez.

### **GRUPO MUNICIPAL ARANJUEZ AHORA**

Don Alfonso Sánchez Menéndez.  
Doña Pamela Casarrubios Vadillo.  
Don Luis Antonio Velasco Castro.  
Don Antonio Morollón Pardo.

### **GRUPO MUNICIPAL ACIPA**

Don Jesús Mario Blasco Blanco.

### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.**

Don Daniel Jesús Baquero Moreno.  
Don Eduardo Casado Fernández.

### **GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA POR ARANJUEZ**

Don Juan Carlos Ramírez Panadero.

### **CONCEJALES NO ADSCRITOS**

Doña Mónica García González.  
Don José María Cermeño Terol.

### **SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Yagüe Cuesta.

### **INTERVENTOR GENERAL**

Don Ángel Antonio Bravo de Lope.



## Secretaría General

No asisten los Concejales Doña María Isabel Pantoja Rivas, Don Juan Antonio Castellanos García, Doña María Mercedes Rico Téllez, Don Javier Lindo Paredes y Don José González Granados, por el Grupo PP.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente ORDEN DEL DIA:

### **ÚNICO. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SECTOR DE LA MONTAÑA PARTE NORTE – LOTES 1 (ZONA 3) Y 2 (ZONA 4).**

#### PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 14 de mayo de 2019 por el Concejale Delegado de Urbanismo:

**“ASUNTO:** APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SECTOR DE LA MONTAÑA PARTE NORTE – LOTES 1 (ZONA 3) Y 2 (ZONA 4).

Visto el informe jurídico del Letrado Consistorial de Contratación y Patrimonio de fecha de 14 de mayo de 2019, donde se indica a tenor literal lo siguiente,

#### **“INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO:** PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SECTOR DE LA MONTAÑA PARTE NORTE – LOTES 1 (ZONA 3) Y 2 (ZONA 4).

*Visto el informe técnico del Jefe de los Servicios Técnicos de fecha 14 de mayo de 2019, relativo al Plan de Seguridad y Salud del expediente de contratación CON 44/2018 OB AB – LOTE 1 (ZONA 3), así como el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud de fecha de 13 de mayo de 2019.*

*Visto el informe técnico del Jefe de los Servicios Técnicos de fecha 14 de mayo de 2019, relativo al Plan de Seguridad y Salud del expediente de contratación CON 44/2018 OB AB – LOTE 2 (ZONA 4), así como el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud de fecha de 13 de mayo de 2019, se emite el siguiente **INFORME JURÍDICO**,*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Reglamento General LCSP).*

*Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

*Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.*

### **ANTECEDENTES**

*El Pleno de la Corporación Local aprobó con fecha de 22 de marzo de 2018 el Proyecto de Reparación y Terminación del Sector La Montaña.*

*Con fecha de 22 de noviembre de 2018, el Pleno de la Corporación Local aprobó el inicio del expediente de la contratación relativo a las obras de reparación y terminación del Sector La Montaña – Parte Norte (CON 44/2018 OB AB) LOTES 1 (ZONA 3) y 2 (ZONA 4) .*

*El 25 de abril de 2019, el órgano de contratación aprobó la adjudicación de los LOTES 1 y 2 a favor del licitador GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, al presentar la mejor oferta calidad-precio de las ofertas admitidas.*

*La formalización de los contratos derivados del LOTE 1 (ZONA 3) y LOTE 2 (ZONA 4) se realizó el 6 de mayo de 2019.*

### **NORMATIVA APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** *El art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exige que en el **contenido de los proyectos de obras de la Administración, con carácter general, se incorpore el estudio de seguridad y salud** o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.*

*Dicho precepto deriva de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que se inspira en la necesidad de protección del trabajador frente a los riesgos laborales en su puesto de trabajo.*

**SEGUNDA.-** *En el ámbito concreto de las **obras de construcción**, el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se ocupa de dirimir el contenido de obligaciones y responsabilidades del promotor, del proyectista, del contratista y del subcontratista, así como de los trabajadores autónomos. Además, en la referida norma se introducen las figuras del **coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra y del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.***

*En relación con lo anterior, el artículo 4 del RD 1627/1997, establece la **obligatoriedad**, en función de la entidad de la obra, de la redacción del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud; previsión incorporada, de igual forma en el artículo 233 de la LCSP. Al respecto, el artículo 11 del RD 1627/1997 indica a tenor literal que los contratistas y subcontratistas de la obra estarán obligados a:*

*“a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo **15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales**, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.*

*b) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el **plan de seguridad y salud al que se refiere el artículo 7.***

*c) Cumplir la normativa en **materia de prevención de riesgos laborales**, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades*



## Secretaría General

empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del presente Real Decreto, durante la ejecución de la obra.

d) *Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las **medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.***

e) *Atender las indicaciones y cumplir las **instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.***

**2. Los contratistas y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.**

*Además, los contratistas y los subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.*

**3. Las responsabilidades de los coordinadores, de la dirección facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas”.**

*Por tanto, el contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, a cuyos efectos, deberá constituir entre su personal el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo y designar el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.*

*Además, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, como promotor de la obra, tiene la obligación de **designar un coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra integrado en la dirección facultativa con la función de evaluar el cumplimiento por parte del contratista del estudio de seguridad y salud o bien del estudio básico de seguridad y salud.***

*De este modo, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implica responsabilidad para esta Administración.*

**TERCERA.- En cuanto al procedimiento para su aprobación, dispone el artículo 7 del citado RD 1627/1997, que **la realización del Plan de seguridad y salud en el trabajo corresponde al contratista en el caso de obras de las Administraciones Públicas, previo informe del coordinador en materia de seguridad y de salud o la dirección facultativa, y que deberá ser aprobado por la Administración promotora "que haya adjudicado la obra".** Consta en el expediente administrativo:**

a) Relativo al LOTE 1.

• **Plan de Seguridad y Salud relativo al expediente CON 44/2018 OB AB – LOTE 1 (ZONA 3), realizado por la empresa contratista GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL.**



Secretaría General

- **Informe favorable del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, Don Rubén Rodríguez Elizalde, por parte de la UTE MK-DELFO, adjudicataria del contrato de Redacción del Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.**

- **Informe técnico del Jefe de los Servicios Técnicos.**

b) Relativo al LOTE 2.

- **Plan de Seguridad y Salud relativo al expediente CON 44/2018 OB AB – LOTE 2 (ZONA 4), realizado por la empresa contratista GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL.**

- **Informe favorable del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, Don Rubén Rodríguez Elizalde, por parte de la UTE MK-DELFO, adjudicataria del contrato de Redacción del Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.**

- **Informe técnico del Jefe de los Servicios Técnicos.**

Al respecto, el apartado 5 del artículo 30 de la LCSP establece que la **autorización de la ejecución de obras**, y en su caso, **la aprobación del proyecto**, incluyendo el Plan de Seguridad y Salud, corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto. Por tanto, los planes de seguridad y salud propuestos deberán ser aprobados de forma previa al inicio de ejecución de las obras.

El Órgano de Contratación competente para la aprobación de los planes de seguridad y salud será el Pleno de la Corporación Local del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en virtud de las previsiones contenidas en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, y según consta en el expediente relativo a la aprobación del Proyecto de Reparación y Terminación del Sector La Montaña, así como en el expediente de contratación (CON 44/2018 OB AB) relativo a las obras referidas a los LOTES 1 y 2”.

Estando de acuerdo con lo anteriormente transcrito, se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL:**

**PRIMERA.-** Tener por designado a Don Rubén Rodríguez Elizalde, como Coordinador en materia de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras relativas al LOTE 1 (ZONA 3) y LOTE 2 (ZONA 4).

**SEGUNDA.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras del LOTE 1 (ZONA 3) realizado por la empresa contratista GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL.

**TERCERA.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras del LOTE 2 (ZONA 4) realizado por la empresa contratista GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL.

**CUARTA.-** Notificar de los acuerdos a la empresa contratista de las obras, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., a la UTE MK-DELFO como responsable de la Dirección Facultativa de las obras, y a Don Rubén Rodríguez Elizalde, como Coordinador en materia de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras relativas al LOTE 1 (ZONA 3) y LOTE 2 (ZONA 4)”.

INFORMES DEL ARQUITECTO MUNICIPAL JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS





Secretaría General

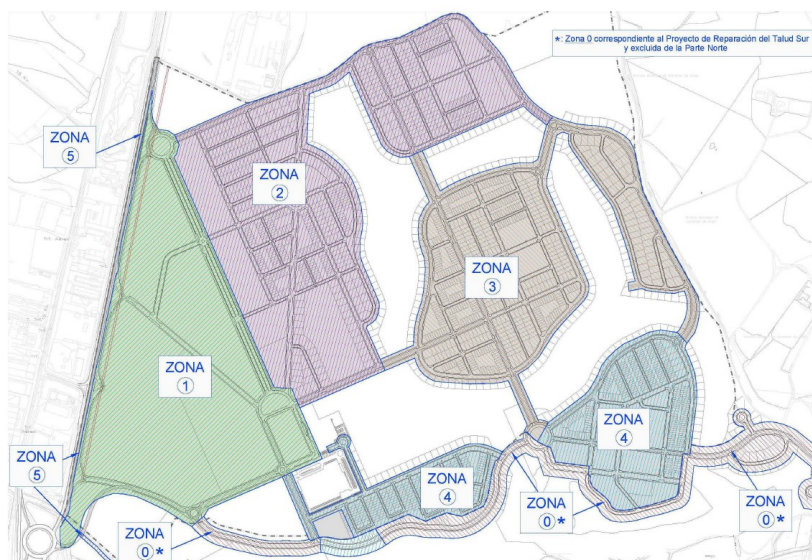
Por el Arquitecto Municipal Jefe de los Servicios Técnicos se ha emitido el siguiente informe, de fecha 14 de mayo de 2019:

“

<b>EXPTE. Nº:</b>	211-17-001 8( ZONA 3)	<b>REF.:</b> PMT/jpf
<b>ASUNTO:</b>	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SECTOR LA MONTAÑA- LOTE 1-ZONA 3	
<b>DOCUMENTO:</b>	INFORME TÉCNICO	

### Antecedentes.-

Con fecha 22 de marzo de 2018 el Ayuntamiento Pleno aprobó el Proyecto de Reparación y Terminación del Sector La Montaña. El citado Proyecto estableció diferentes zonas, conforme se representa en el plano adjunto:



Con fecha 25 de abril de 2019 las obras de la zona 3 fueron adjudicadas a la empresa Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A.U. (en adelante GYOCIVIL).

Se presenta para su aprobación el Plan de Seguridad y Salud para la obra de Reparación y Terminación del Sector La Montaña, Lote 1, zona 3, realizado por la empresa GYOCIVIL, así como el informe favorable de aprobación del Plan, emitido por D. Rubén Rodríguez Elizalde, Coordinador en materia de seguridad y salud durante el transcurso de las obras por parte de la mercantil MK-Delfos, empresa adjudicataria del contrato de Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

### Consideraciones.-



## Secretaría General

1º.- El Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en su artículo 7 indica que:

*“El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.*

*En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”*

2º.- El Plan de Seguridad y Salud tiene el siguiente contenido:

Memoria, que consta de

- Objeto del plan de seguridad y salud
- Características de la obra
- Proceso constructivo
- Riesgos y medidas preventivas en la ejecución de las actividades de obra
- Riesgos y medidas preventivas en el uso de la maquinaria de obra
- Riesgos y medidas preventivas en el uso de los medios auxiliares
- Servicios higienicos y otros locales
- Interferencias con servicios afectados
- Riesgos de daños a terceros
- Plan de evacuacion y emergencia
- Organización preventiva
- Memoria actividades formativas
- Organigrama preventivo
- Condiciones del plan de seguridad y salud
- Protocolo manipulacion de cargas
- Protocolo de maquinaria movimiento tierras y excavaciones
- Protocolo de autorizacions de acceso a obra
- Evaluacion de riesgos

Pliego de Condiciones, con los siguientes apartados

- Datos de la obra
- Condiciones generales
- Condiciones legales
- Condiciones facultativas
- Condiciones técnicas



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- Recomendaciones e instrucciones para visitas a obra
- Condiciones economico administrativas

Mediciones y Presupuesto

Planos

3º.- Consta Informe Favorable del Coordinador de Seguridad y Salud, de fecha 13 de mayo de 2019.

### **Conclusión**

En atención a lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe estima que PROCEDE elevar el Plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la obra, para su aprobación al órgano que adjudicó la obra”.

Por el Arquitecto Municipal Jefe de los Servicios Técnicos se ha emitido el siguiente informe, de fecha 14 de mayo de 2019:

“

<b>EXPTE. Nº:</b>	211-17-001 8( ZONA 4)	REF.: PMT/jpf
<b>ASUNTO:</b>	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SECTOR LA MONTAÑA- LOTE 1-ZONA 4	
<b>DOCUMENTO:</b>	<b>INFORME TÉCNICO</b>	

### **Antecedentes.-**

Con fecha 22 de marzo de 2018 el Ayuntamiento Pleno aprobó el Proyecto de Reparación y Terminación del Sector La Montaña. El citado Proyecto estableció diferentes zonas, conforme se representa en el plano adjunto:

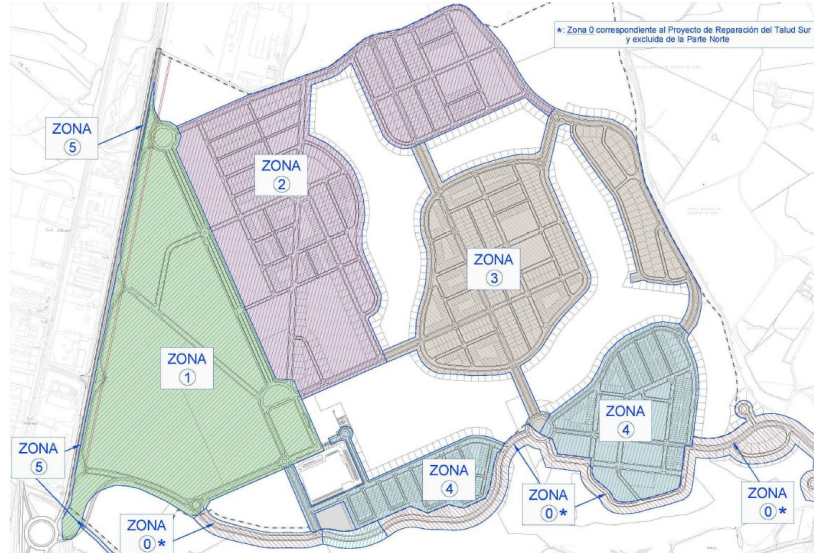




ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General



Con fecha 25 de abril de 2019 las obras de la zona 4 fueron adjudicadas a la empresa Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A.U. (en adelante GYOCIVIL).

Se presenta para su aprobación el Plan de Seguridad y Salud para la obra de Reparación y Terminación del Sector La Montaña, Lote 1, zona 4, realizado por la empresa GYOCIVIL, así como el informe favorable de aprobación del Plan, emitido por D. Rubén Rodríguez Elizalde, Coordinador en materia de seguridad y salud durante el transcurso de las obras por parte de la mercantil MK-Delfos, empresa adjudicataria del contrato de Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

#### Consideraciones.-

1º.- El Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en su artículo 7 indica que:

*“El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.*

*En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”*

2º.- El Plan de Seguridad y Salud tiene el siguiente contenido:

Memoria, que consta de

- Objeto del plan de seguridad y salud
- Características de la obra
- Proceso constructivo



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

- Riesgos y medidas preventivas en la ejecución de las actividades de obra
- Riesgos y medidas preventivas en el uso de la maquinaria de obra
- Riesgos y medidas preventivas en el uso de los medios auxiliares
- Servicios higienicos y otros locales
- Interferencias con servicios afectados
- Riesgos de daños a terceros
- Plan de evacuacion y emergencia
- Organización preventiva
- Memoria actividades formativas
- Organigrama preventivo
- Condiciones del plan de seguridad y salud
- Protocolo manipulacion de cargas
- Protocolo de maquinaria movimiento tierras y excavaciones
- Protocolo de autorizaciones de acceso a obra
- Evaluacion de riesgos

Pliego de Condiciones, con los siguientes apartados

- Datos de la obra
- Condiciones generales
- Condiciones legales
- Condiciones facultativas
- Condiciones técnicas
- Recomendaciones e instrucciones para visitas a obra
- Condiciones economico administrativas

Mediciones y Presupuesto

Planos

3º.- Consta Informe Favorable del Coordinador de Seguridad y Salud, de fecha 13 de mayo de 2019.

### **Conclusión**

En atención a lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe estima que PROCEDE elevar al órgano que adjudicó la obra el Plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la obra, para su aprobación”.

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 17 de mayo de 2019, con 7 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Acipa (1), Ciudadanos (1) e In-Par (1); y 4 abstenciones de los Grupos PP (3) y Aranjuez Ahora (1).

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 20 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 10:15 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General que certifico.

Los archivos MP3 correspondientes al debate de este Pleno están adjuntos a la versión PDF con audio de la presente acta. Conforman, pues, el acta de la sesión los citados archivos de audio y el pdf.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Moreno.

D. Antonio Yagüe Cuesta.